



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, firma, grado académico, folio de credencial de trabajador, clave de elector, domicilio particular, correo electrónico y teléfono particular, remitida por el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 14:30 horas del día 05 de febrero de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre, firma, grado académico, folio de credencial de trabajador, clave de elector, domicilio particular, correo electrónico y teléfono particular, remitida por el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCOSTA); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo

9





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCOSTA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0062/2025, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 28 de enero de 2025, a las 14:05 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

- 1.- Solicito copia del Registro o Registros como UMA (Unidad para el manejo y conservación de la Vida Silvestre) o como PIMVS (Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre) del Centro Universitario de la Costa (CUC) dependiente de la Universidad de Guadalajara UdeG, ubicada en Av. Universidad #203, delegación Ixtapa, CP. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México.
- 2.- Solicito copia del oficio de Autorización de Plan de Manejo
- 3.- Solicito copia del Registro de Responsable Técnico de la UMA o PIMVS
- 4.- Solicito copia de los oficios de Autorización de Colecta para ejemplares de Tortuga Kinosternon Vogti (Tortuga Casquito Vallarta)
- 5.- Solicito copia del inventario actualizado de los ejemplares que se encuentran en la UMA o PIMVS
- 6.- Solicito copia de los documentos que acrediten la legal procedencia de los ejemplares que se encuentran en la UMA o PIMVS
- 7.- Solicito copia del Alta en el Inventario autorizado por Semarnat
- 8.- Solicito copia de los oficios de canalización de los ejemplares de Tortuga Kinosternon Vogti realizados al Centro Universitario de la Costa
- 9.- Solicito copia del alta como CIVS al Centro Universitario de la Costa" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0062/2025.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/0182/2025, de fecha 29 de enero de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCOSTA.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCPV/SAD/0043/2025, recibido el 31 de enero de 2025, el CUCOSTA dio contestación al requerimiento de la CTAG remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCOSTA remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0062/2025.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

información, podrían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Asimismo, el folio de credencial de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por otra parte, la clave de elector, la firma, domicilio particular, teléfono particular y el correo electrónico son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el grado académico estaría dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, firma, grado académico, folio de credencial de trabajador, clave de elector, domicilio particular, correo electrónico y teléfono particular, remitida por el CUCOSTA.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.



9



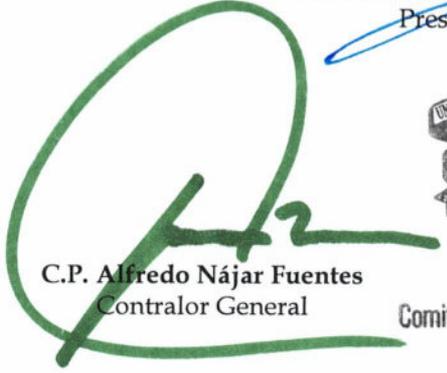
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

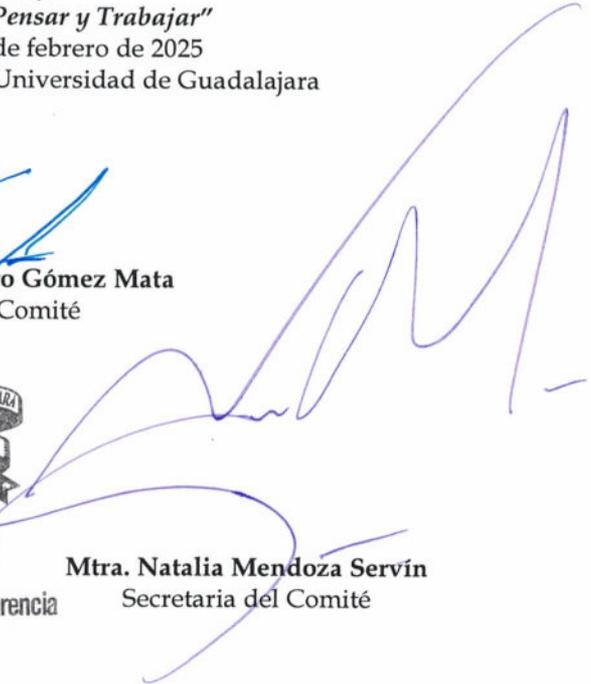
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 15:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 05 de febrero de 2025
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité


C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General




Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité